

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFORMACION GENERAL.

CIUDAD Y FECHA: DUITAMA 24 DE ABRIL DE 2023

INFORMACION GENERAL.

RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.006.001 ELEMENTOS DE PAPELERIA CDP 2023000041 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

ENTIDAD: FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA (FOMVIDU)

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2. Sección 1. Modalidades de Selección y Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA“FOMVIDU”

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
Productos de Papel -Equipos de Oficina Accesorios y Suministros	14000000	14110000	14111500	14111519

3. CONTRATO A CELEBRAR. Contrato de Suministro

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.095.500) INCLUIDO IVA

5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION: EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” Entidad creada bajo los lineamientos de sentido social y eficiencia administrativa en un marco de competitividad en el sector de la Construcción de Vivienda de Interés Social y prioritaria; reconocido a nivel nacional por la calidad de sus servicios, que permite lograr resultados de gestión como respuesta a las necesidades de la población Duitamense y al público en general. Por lo anterior requiere elementos de papelería y útiles de oficina, en este orden de ideas se hace necesario la adquisición de los bienes relacionados en el objeto de la presente contratación pues garantiza el cabal cumplimiento de las funciones de FOMVIDU y permite ejercer las actividades diarias de manera idónea en beneficio de la comunidad y mejora las condiciones laborales de los funcionarios que desarrollan estas actividades en esta entidad. Situación que se verá reflejada en la eficiencia y optimización dentro del objeto social de FOMVIDU.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de adelanta a través de la modalidad de selección es MININA CUANTIA, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de la referencia y el contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente; se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes, la modalidad de selección de mínima cuantía, se encuentra regulada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, la cual se aplicara exclusivamente para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

7. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el contrato de suministro a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Económicamente el valor del contrato para el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” está estimado a partir de los valores de las cotizaciones solicitadas a las papelerías de la región, registros históricos de los suministros a la entidad en el mes de marzo de 2023, el estudio de mercado de precios vigentes de los bienes y servicios que requiere la entidad dentro del consumo que tiene calculado para esta vigencia.

8. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: Se requiere contratar el suministro de insumos de papelería, para la entidad y se realizara con una empresa que cuente con la experiencia relacionada en el suministro anteriormente referido y que cumpla con los parámetros indicados en la ley 80 de 1993 en su artículo 26, principio de responsabilidad y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: EI FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU”, requiere contratar SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA”FOMVIDU

Las características técnicas del suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA serán las descritas en la siguiente relación:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pegastic Grande	Un	5
2	Rollo de Papel Contac Transparente x 20 metros	Un	1
3	Juegos de tapas (Tapa y contratapa) Plastificada espesor2mm de 620 gramos con gancho plastico	Un	200
4	Perforadora Mediana	Un	3
5	Cosedoras Medianas	Un	3
6	Caja de Ganchos Clips	Un	5
7	Caja para Archivo 35-12 Forma Minerva	Un	12
8	Resma de Papel Tamaño Carta para Fotocopiadora	Un	20
9	Resma de Papel Tamaño Oficio para Fotocopiadora	Un	10
10	Octavos 1/8 de Cartulina	Un	200
11	Rollos de Cinta Transparente Ancha	Un	2
12	Reglas Metalicas	Un	3
13	Resaltadores Mixtos	Un	12

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- a) El contratista deberá hacer entrega de los elementos solicitados por el FOMVIDU, en las oficinas del edificio Administrativo Oficina 503 Duitama, Boyacá en las calidades y cantidades solicitadas por la entidad.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

- b) Suministrar los productos de primera calidad
- c) Cubrir los costos de traslado, transporte, fletes para la entrega en el destino final
- d) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- e) Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y a la especificación de la propuesta aceptada por el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
- f) Mantener comunicación con el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro entregado.
- g) Cumplir oportunamente con lo solicitado para la ejecución y las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que no fueron nombradas aquí y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- h) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- i) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes en el sistema de seguridad social integral, para la realización del pago derivado del contrato estatal

10. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único Tributario (RUT). Actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio, Actualizado.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago de seguridad social integral.
- Experiencia certificada relacionada directamente con el objeto del contrato.
- Propuesta técnico económica.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, Actualizado
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica Actualizado
- Certificado de Aportes Parafiscales, Actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
- Experiencia certificada relacionada directamente con el objeto del contrato.
- Propuesta técnico económica.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

Nota 2: En ningún caso el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama “Fomvidu”, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. Las mismas deberán ser presentadas personalmente en el lugar establecido en el cronograma, debido a que los interesados deberán inscribirse en la constancia de orden y fechas de entrega de propuestas, en atención a que la norma establece que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales .El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama “Fomvidu”.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Fotocopia de la cédula. El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la Presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Fondo de Vivienda Obrera de Duitama “FOMVIDU” considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Fondo de Vivienda Obrera de Duitama “FOMVIDU” se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal.

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

i. Certificación sobre antecedentes disciplinarios. El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

j. Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT Actualizado

11. EXPERIENCIA MINIMA:

El oferente deberá presentar como mínimo una (1) Certificación de un contrato celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto sea haya sido suministro de elementos de oficina y papelería celebrado en los últimos tres (3) años.

REQUISITOS MINIMOS PARA CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cuantía del contrato
- Descripción de actividades relacionadas con el objeto del contrato
- Nombre y cargo del funcionario que la expide. Incluye Dirección y Teléfono de contacto.

EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU”, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

PARAGRAFO 1. En caso de presentarse una sola propuesta la entidad podrá adjudicar el contrato si esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo al procedimiento establecido en el del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” actuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del edificio administrativo, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse en las oficinas de FOMVIDU previendo la demora que se pueda presentar y debe depositar su propuesta en la urna dispuesta para tal fin, dentro del término previsto en el cronograma. En ningún caso el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Cuando el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Fondo de Vivienda Obrera de Duitama “Fomvidu”.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.

Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por El FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.

Cuando no se acredite la experiencia exigida en la invitación.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.

15. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se procedió a realizar estudio de mercado con base en los precios del mercado, soportados con las cotizaciones que forman parte integral del proceso de la presente y obraran en la carpeta contractual.

15.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR. El valor estimado para la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.095.500) INCLUIDO IVA**

15.2. FORMA DE PAGO: EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA “FOMVIDU” cancelara una vez se radique la factura y su correspondiente pago se efectuara dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada del informe del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales si aplica.

15.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Duitama

15.4. PLAZO DE EJECUCION: La cantidad de suministro establecido en el contrato se deberá entregar en un plazo máximo de Dos (2) días hábiles posteriores a la comunicación de Aceptación de la Oferta o de la firma del acta de inicio en los términos del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

16. PLANEACION DEL GASTO: FUNCIONAMIENTO

17. RUBRO PRESUPUESTAL: Código 2.1.2.02.02.006.001 Elementos de Papeleria, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000041 de Fecha 24 de Abril de 2023 con cargo al presupuesto aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 7 de Octubre de 2022.

18. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la entidad ejercerá la supervisión para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato a través del técnico operativo de la entidad y tendrá además las funciones que por su índole y la naturaleza del contrato le sean propias, establecidas en el Estatuto General de la Contratación

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS. Para el perfeccionamiento del presente contrato de suministro no se requiere póliza de cumplimiento según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Garantías: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. El presente capitulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante”. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de suministro, se requiere la firma de las partes y se cancelara una vez se tenga recibido a satisfacción por parte de la entidad el suministro contratado.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

20. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el pago total de lo suministrado implica la disponibilidad del suministro oportuno y eficiente, es susceptible que este no tenga disponibilidad del suministro o no ejecute las cantidades solicitadas en el presente objeto contractual en el plazo previsto. Los riesgos de esta contratación serán los enunciados en la matriz de riesgos descrita a continuación:

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Se realiza el monitoreo	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Operacional	[Describir el Riesgo]	Incumplimiento parcial o total del contrato	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	Contratista	Revisar, analizar y evaluar el proceso presupuestal por medio de la supervisión	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[S]/[No]	[Entidad Estatal/Contratista]	Acta de inicio	Liquidación del contrato	por medio de la supervisión revisando el informe de actividades realizadas	Mensual
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Naturaleza	Accidentes de trabajo t enfermedades profesionales	Afecta la ejecución del contrato y la integridad del Contratista	2	2	2	Bajo	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del contrato	Acta de inicio	Formato Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Afecta la integridad del Contratista	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Afecta la ejecución del contrato e integridad del contratista	1	3	5	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato	Controlando tiempos	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Afecta el tiempo de planeación y ejecución del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato	Control de tiempos	Acta de Inicio
5	General	Interno	Planeación, Ejecución, Financiero y Regulatorio	Ausencia de Registro Presupuestal	Afecta el proceso Contractual	Afecta el proceso Contractual	1	2	5	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y Registro Presupuestal	Registro Presupuestal	Certificado de Registro Presupuestal	Acta de Inicio

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-24
	ESTUDIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera sustancialmente	Obstruye la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas no pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Cuantitativa		Los costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Importante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Rara (puede ocurrir una vez al año)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Frecuente (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

21. ESTAMPILLAS. El CONTRATISTA no cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo N° 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato y estampilla pro adulto mayor por el valor equivalente al 3% del valor total del contrato. por no superar el valor del presente proceso de contratación a un Salario Mínimo Mensual Vigente (SMLLV)

22. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que para el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de su misión institucional en lo relacionado con los trámites inherentes a la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, prioritaria y el normal desarrollo de las actividades diarias que adelanta la entidad para la organización, clasificación y actividades relacionadas con el archivo de gestión documental. Estos suministros se encuentran debidamente soportados presupuestalmente es por ello que es conveniente y viable esta contratación por lo cual se recomienda llevar acabo los tramites del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía

REVISO: <u>ORIGINAL FIRMADO</u> JHON ALEXANDER SUAREZ PARRA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	APROBO: <u>ORIGINAL FIRMADO</u> ANDRES LEONARDO CELY MORENO DIRECTOR GENERAL
--	---

Vo. Bo. MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ
 Asesor Jurídico Externo FOMVIDU

Elabora: Vilma Torres Becerra
 Contratista Profesional de Apoyo